



COMPETENCIA ECONÓMICA

ALERTA PARA CLIENTES

La CNA inicia investigación en el mercado del fútbol profesional en México

El 14 de septiembre de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un aviso mediante el cual la Autoridad Investigadora de la Comisión Nacional Antimonopolio ("CNA") informó el inicio de una nueva investigación de oficio (exp. IO-001-2026) en el mercado de "afiliación, organización y acceso a competiciones de fútbol profesional federado en México, así como servicios similares o relacionados".

La investigación busca determinar la posible existencia de prácticas monopólicas relativas previstas en el artículo 56, fracción XI, de la Ley Federal de Competencia Económica ("LFCE"), consistentes en incrementar los costos, obstaculizar el proceso productivo o reducir la demanda que enfrentan otros agentes económicos.

Aunque el aviso no identifica las conductas específicas ni a los agentes económicos involucrados, públicamente se ha relacionado esta investigación con la suspensión del sistema de ascenso y descenso entre la Liga MX y la Liga Expansión MX. En agosto pasado, se solicitó a la CNA analizar si dicha estructura podría generar barreras a la entrada o restricciones a la competencia al limitar el acceso de determinados clubes a la máxima categoría del fútbol profesional mexicano. Este tema podría formar parte de la investigación, sin perjuicio de la delimitación que finalmente realice la Autoridad Investigadora.

La investigación inició el 8 de septiembre y tendrá una duración inicial de 120 días hábiles, plazo que puede prorrogarse hasta en tres ocasiones por periodos iguales. En consecuencia, la etapa de investigación podría extenderse aproximadamente dos años.

Durante este periodo, la Autoridad Investigadora cuenta con amplias facultades para recabar información y elementos de convicción. Entre otras medidas, puede requerir documentación e información a agentes económicos y terceros, citar a declarar a personas relacionadas con los hechos investigados, realizar visitas de verificación y diligencias de inspección, así como imponer las medidas de apremio previstas en la LFCE.

¿Qué implica para los agentes del sector?

Dado el alcance de estas facultades, los agentes económicos vinculados con el mercado investigado deberían considerar desde esta etapa la adopción de medidas preventivas. Entre ellas, resulta conveniente identificar y preservar documentación potencialmente relevante, revisar las prácticas y relaciones comerciales que pudieran guardar relación con la investigación y establecer protocolos internos para atender oportunamente cualquier requerimiento o diligencia de la CNA.

Una preparación temprana puede facilitar la identificación de posibles áreas de exposición y permitir que los agentes económicos definan con anticipación una estrategia adecuada frente a eventuales actuaciones de la Autoridad.

El inicio de la investigación no implica un prejuzgamiento ni supone que exista responsabilidad de agente económico alguno. Únicamente en caso de que la Autoridad Investigadora encuentre elementos suficientes para presumir la existencia de una conducta anticompetitiva podrá emitir un dictamen de probable responsabilidad y dar inicio al procedimiento seguido en forma de juicio previsto en la LFCE.

Nuestro equipo de competencia económica cuenta con amplia experiencia en investigaciones de esta naturaleza y puede asesorar a agentes económicos relacionados con el sector tanto en la evaluación preventiva de riesgos como en la preparación y atención de requerimientos, comparecencias, visitas de verificación y demás diligencias que pudieran derivar de esta investigación.

Información de Contacto

Diego González Altamirano
Socio
dgonzalez@ritch.com.mx
+52 (55) 9178 7081

Octavio Olivo
Socio
oolivo@ritch.com.mx
+52 (55) 9178 7040